The Parent's Guide

to Special Education in Missouri



Mayo de 2018

Missouri
DEPARTMENT OF ELEMENTARY & SECONDARY
EDUCATION



Tomar decisiones sobre la educación de un estudiante es muy importante. Esperamos que esta guía sea útil para todas las personas involucradas en la educación de los estudiantes con discapacidades y que ayude a crear una verdadera alianza entre los padres y los educadores.

Este documento fue preparado por la Sección de Cumplimiento de la Oficina de Educación Especial (OSE) en el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri (DESE) trabajando con la Ley para padres de Missouri (Missouri Parents Act, MPACT).

Los servicios de OSE son financiados principalmente con fondos federales asignados por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).

MPACT es el centro de capacitación para padres de Missouri financiado a través de IDEA y el colaborador de los padres de OSE en el DESE. Puede obtener recursos útiles relacionados con educación especial, apoyo a los padres y capacitación para padres en el sitio web de MPACT en http://www.missouriparentsact.org/, a través del correo electrónico info@missouriparentsact.org o por teléfono al 800-743-7634.

Este documento se proporciona como una guía de las normas de educación especial y otros servicios relacionados. Si alguna parte de este documento difiere de las leyes o normas, la ley o norma se considerará más importante.

Por favor, comuníquese con nosotros si tiene alguna pregunta sobre la información contenida en esta guía.

Teléfono: 573-751-0699
Relay Missouri: 800-735-2966
Fax: 573-751-3910
Correo electrónico: secompliance@dese.mo.gov
Página principal: https://dese.mo.gov/special-education/compliance

Si se necesitan más copias, se recomienda a los lectores que hagan duplicados de los ejemplares actuales de la guía, ya que la información no está protegida por los derechos de autor. Además, los lectores pueden descargar la guía de la Internet a través de la página web que se menciona anteriormente. El formato de la guía puede ser un poco diferente en la versión descargada.

Si usted tiene necesidades incluidas en la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) y necesita esta información en un formato diferente, llame al 573-751-0699 o a Relay Missouri al 800-735-2966. Se hará todo lo posible para ayudarlo en lo que necesite.

Contenido

Introducción 4
Padres eficientes e informados 5
Cómo funciona la Educación especial en Missouri 6
Encontrar niños: 6
Solicitud de evaluación inicial y referencia: 6
Revisión de la información existente: 6
Evaluación: 7
Determinación de elegibilidad: 7
El Programa de Educación Individualizada (IEP): 7
Revaluación: 10
El Proceso de evaluación 12
Solicitud de evaluación y referencia de educación especial: 12
Aviso de acción y consentimiento por escrito: 12
Evaluación inicial: 13
Elegibilidad: 14
Revaluación: 15
Revisión de la información existente (RED): 15
Evaluaciones antes de un cambio en la elegibilidad: 16
Evaluaciones educativas independientes: 16
Preguntas frecuentes del Proceso de evaluación 17
Programa de Educación Individualizada (IEP) Propósito del IEP 19
Notificación de reunión de IEP: 20
Miembros del equipo de IEP: 20
Ausencia justificada de la reunión del equipo de IEP 21
Su asistencia a la reunión del equipo de IEP: 21
Otros participantes invitados a la reunión del equipo de IEP: 21
Plazo de tiempo de la reunión del equipo de IEP: 21
Cambios al IEP: 22
Contenido del IEP: 22
Copias para usted después de la reunión del equipo de IEP: 23
Preguntas frecuentes: Programa de Educación Individualizada (IEP) 24
Derechos de los padres y los estudiantes 26
Definición de padre o madre: 26
Su participación: 26
Aviso sobre garantías procesales: 27
Carta de derechos de los padres: 28
Solución de conflictos 29
IEP Facilitado (FIEP): 30
Mediación: 30
Proceso de queja por niño: 31
Audiencia de debido proceso: 32
Requisitos para asignación de parte de los padres de niños en escuelas privadas pagada con fondos públicos 33
Acrónimos y Recursos 33



Introducción

Los niños con discapacidades tienen derecho a una educación pública adecuada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés). Cada niño es diferente en cuanto a capacidad mental, desarrollo sensorial, cualidades físicas, conducta emocional y social o habilidad para comunicarse. Algunos niños pueden necesitar cambios en su programa escolar o educación especial y servicios relacionados para poder beneficiarse de su educación.

El Congreso reconoció que los niños con discapacidades tienen necesidades especiales y aprobó en 1975 lo que se conoce hoy día como la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). Esa ley declaró que los niños con discapacidades deben recibir una educación pública adecuada y gratuita (FAPE) en el entorno con menos restricciones (LRE, por sus siglas en inglés), con niños de todas las habilidades. La ley se ha reautorizado seis veces y este folleto contiene los cambios más recientes realizados por el Congreso en 2004.

El Proyecto 474 de la Cámara de Representantes de Missouri que autoriza la educación especial fue aprobado originalmente en 1973. Las leyes aprobadas posteriormente exigen a los estados proporcionar servicios de educación especial para cubrir las necesidades de todos los niños con discapacidades, entre los 3 y los 21 años de edad, sin costo para los padres. El Plan del Estado de Missouri para la Educación Especial contiene todas las normas que establecen cómo los distritos escolares públicos y otras agencias deben prestar los servicios de educación especial.

Esta guía proporciona información relacionada con sus derechos y responsabilidades como padre de un niño con una discapacidad como se define en el Plan del Estado de Missouri para la Educación Especial. Para obtener más información sobre estos derechos, pida a su distrito escolar una copia del Aviso sobre Garantías Procesales para niños y padres o consiga las garantías en https://dese.mo.gov/special-education/compliance/procedural-safeguards.

Casi 30 años de investigación y experiencia han mostrado que la educación de los niños con discapacidades puede ser más eficiente al fortalecer el papel y la responsabilidad de los padres y al asegurarse de que las familias de dichos niños tengan mejores oportunidades de participar en la educación de sus hijos en la escuela y en la casa.
IDEA 2004



Padres eficientes e informados

Usted es el primer maestro de su hijo y su único defensor para toda la vida. Usted es el experto cuando se trata de su hijo. Usted ve cómo se desenvuelve su hijo en todo tipo de entornos y condiciones durante su niñez.

Usted y los maestros colaboran como compañeros para decidir la educación más adecuada para cada niño que es elegible para servicios de educación especial. Para que usted pueda ser un socio eficiente en este equipo, debe conocer el proceso de la educación especial. Las investigaciones demuestran que su participación en la educación de su hijo marca la diferencia. Esta guía se basa en las leyes federales bajo la Parte B y la Parte C de IDEA y la manera en que estas las leyes se aplican a través del Plan del Estado de Missouri para la Educación Especial. El propósito de esta guía es ayudar a entender la educación especial en Missouri para los niños de 3 a 21 años.

El Plan del Estado de Missouri para la Educación Especial bajo la Parte B de IDEA especifica la manera en que los distritos escolares identifican, evalúan y sirven a todos los niños con discapacidades que viven en el distrito escolar. Esta guía le explica cada paso del proceso y le indica dónde puede obtener más información y ayuda para ser un padre informado y eficiente que guíe la educación de su hijo.

La colaboración entre usted y la escuela puede lograr notables resultados. Las escuelas no pueden hacerlo solas. Usted necesita encontrar maneras de participar en el aprendizaje de su hijo. Los estudios muestran que cuando usted se deja ver en el plantel, su hijo hace un mejor trabajo. Sus perspectivas acerca de la escuela y el aprendizaje son los elementos más importantes para que el niño tenga éxito en la escuela.

Pregunte en su escuela de qué manera usted puede ayudar a su hijo en casa. Las oportunidades para aprender están disponibles en la vida diaria. Busque la oportunidad de ser voluntario en la escuela, incluso si no puede hacerlo durante el día de escuela. Lo más importante, tenga grandes expectativas para su hijo e insista en que todos los demás también las tengan. Cuando su hijo recibe servicios de educación especial, anímelo a superar las expectativas. Todos los niños pueden aprender y tener éxito.



Cómo funciona la Educación especial en Missouri

La educación especial y los servicios relacionados son servicios de apoyo para los niños con discapacidades. Para que su hijo reciba educación especial y servicios relacionados, hay que determinar primero que el niño tiene una discapacidad *y* necesita enseñanza especializada. Una vez que se determine que su hijo tiene una discapacidad *y* una necesidad de instrucción especializada, se desarrolla un Programa de Educación Individualizada (IEP). En ese momento, puede comenzar la educación especial y los servicios relacionados. Este capítulo y el diagrama en la página 11 ofrecen un breve resumen de los pasos en el proceso de educación especial.

Encontrar niños: Los distritos escolares deben identificar, ubicar y evaluar a todos los niños con discapacidades que viven en el distrito. Esto incluye a los niños sin hogar o que están bajo la tutela del estado; a quienes asisten a colegios privados, administrados por iglesias, o quienes reciben educación en casa y necesitan educación especial y servicios relacionados. Para poder hacerlo, los distritos escolares llevan a cabo actividades de Encontrar niños ("Child Find"), tales como publicar avisos en los periódicos locales y en el sitio web del distrito, hacer anuncios en estaciones locales de radio y televisión, colocar pósteres en las oficinas de las escuelas y enviar información por escrito a los padres.

Solicitud de evaluación inicial y referencia: El personal del distrito escolar (es decir, maestros, consejeros, directores) puede solicitar que se evalúe a su hijo para determinar si el niño tiene una discapacidad y si se necesita instrucción especializada. Usted también puede solicitar que su hijo sea evaluado. Puede solicitarlo verbalmente, pero recomendamos que presente una solicitud por escrito.

El distrito escolar tiene 30 días para considerar su solicitud y decidir si se sospecha que hay una discapacidad. Si no hay sospecha de una discapacidad, el distrito escolar le proporcionará una declaración por escrito llamada Aviso de acción (NOA, por sus siglas en inglés) que explica los motivos para denegar la evaluación de su hijo. Si se sospecha que hay una discapacidad, el distrito escolar revisará la información que tengan acerca de su hijo en un formulario que se llama una Revisión de la información existente (RED).

Revisión de la información existente: La revisión de la información existente (RED) la realizará un equipo de gente que cumpla con los requisitos del equipo IEP. Un equipo IEP les incluye a usted y al personal de la escuela, como sea apropiado. La revisión RED se puede realizar en una reunión o en conferencia con los miembros del equipo. La información actual se recopila en las áreas de salud, motricidad, vista/audición, habla/lenguaje, habilidades cognitivas (relacionadas con el pensamiento), conducta adaptativa (social y práctica), habilidades académicas (estudio / aprendizaje), conducta social y emocional (relaciones), transición después de la secundaria y ayuda tecnológica para las personas con discapacidades. El equipo revisa toda la información y determina si hace falta información adicional para tomar una decisión sobre la elegibilidad para educación especial. A usted se le entrega una declaración escrita (Aviso de acción) que propone evaluar todas las áreas relacionadas con una potencial discapacidad. Usted tiene que recibir este Aviso de acción a más tardar 30 días a partir de la fecha en que usted solicitó la evaluación inicial. El plazo de 30 días se puede prolongar por motivos tales como días de nevadas, enfermedad del niño, vacaciones de verano o vacaciones escolares.

Evaluación: El Aviso de acción (NOA) le informa que la escuela desea evaluar a su hijo para ayudar a decidir si el niño es elegible para recibir servicios de educación especial. La evaluación debe incluir suficiente información para identificar todas las necesidades de educación especial de su hijo y los resultados de la evaluación deben describir las habilidades de su hijo.

Usted tiene que dar su consentimiento por escrito antes de comenzar la evaluación. La escuela debe completar la evaluación y llevar a cabo una reunión con usted en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha de haberse recibido su consentimiento por escrito. Los plazos se pueden prolongar por motivos aceptables, como por ejemplo, días de nevadas, enfermedad del niño, vacaciones de verano o vacaciones escolares.

Los resultados de la evaluación, incluyendo información de usted y de los maestros de su hijo, se usan para decidir si el niño es elegible para educación especial y servicios relacionados, así como para tomar decisiones sobre si el programa educativo cubre las necesidades del niño. Si usted no está de acuerdo con los resultados o las conclusiones de alguna parte de la evaluación, tiene derecho a solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE) sin costo para usted. Usted puede solicitar una IEE cada vez que no esté de acuerdo con los resultados de la evaluación del distrito escolar.

Determinación de elegibilidad: Usted se reunirá con un equipo de profesionales calificados para revisar los resultados de la evaluación en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que usted dio su consentimiento por escrito a la evaluación de educación especial. La elegibilidad tiene dos partes:

- Su hijo es un "niño con una discapacidad" como se define en el Plan del Estado de Missouri para la Educación Especial.
- Su hijo debe necesitar educación especial y servicios relacionados.

Si el equipo no puede ponerse de acuerdo sobre la elegibilidad de su hijo, el distrito debe tomar la decisión final. El distrito escolar tiene que proporcionar a usted una declaración escrita (el Aviso de acción) que describa la decisión y la razón de la misma. Se le debe entregar una copia del Informe de evaluación, incluyendo los resultados, generalmente no más de 20 días después de la reunión. Usted puede objetar la decisión a través de una audiencia de debido proceso. Para obtener más información, lea sobre el debido proceso de "Solución de conflictos" en esta guía o en el sitio web de DESE en https://dese.mo.gov/special-education/due-processchild-complaint.

El Programa de Educación Individualizada (IEP): Si su hijo es elegible para la educación especial bajo una de las categorías definidas por IDEA y el Plan del Estado de Missouri, el equipo del IEP tiene que reunirse en un plazo de 30 días naturales para desarrollar un IEP. El IEP se basará en las necesidades únicas de su hijo. Si su hijo participó en el Programa First Steps de Missouri, hay que determinar su elegibilidad y tener implementado un IEP antes del tercer cumpleaños de su hijo. Si su hijo fue referido a First Steps menos de 90 días antes de su tercer cumpleaños, se sigue el proceso para una evaluación inicial.





Notificación de reunión del equipo de IEP: El distrito escolar programará una reunión de IEP e invitará a todos los miembros del equipo de IEP, incluso a usted como padre o madre. Usted debe recibir aviso sobre la reunión con suficiente tiempo para asegurarse de que tendrá la oportunidad de asistir. El aviso de la reunión de IEP debe establecer el propósito de la reunión y quiénes asistirán, así como la fecha, hora y lugar de la reunión.

La notificación de la reunión debe decirle que usted y el distrito escolar podrán invitar a la reunión IEP a personas que tienen conocimiento u opinión experta sobre su hijo. Usted o el distrito decidirán si se necesita a alguien con una opinión experta o conocimiento como parte del equipo de IEP.

Para el primer IEP de los niños que participaron en First Steps, se enviará una invitación al coordinador de servicios o el representante de First Steps si usted lo solicita.

Para el IEP que estará en vigor cuando su hijo cumpla los 16 años, el aviso de la reunión de IEP debe incluir también

- el propósito de la reunión para considerar metas y servicios para prepararse para la vida después de la preparatoria;
- una invitación al estudiante; e
- identificación de cualquier representante de una agencia que se haya invitado.

La reunión del IEP se programará para una fecha y lugar seleccionados mutuamente por usted y el distrito escolar. Si usted no puede asistir a la reunión del IEP, el distrito intentará reprogramar la reunión y/o usar otros métodos que garanticen su participación, incluyendo llamadas telefónicas individuales o en conferencia. Si usted no participa después de haberse intentado programar dos reuniones por separado, se puede llevar a cabo la reunión del equipo de IEP sin usted.

Participantes en la reunión del equipo de IEP: Los miembros del equipo del personal escolar pueden tener más de una función. Un miembro del equipo de IEP puede ser disculpado de asistir a la reunión o a una parte de ésta si usted y la escuela acuerdan por escrito que no es necesaria la presencia del miembro porque en la reunión no se cambiará ni se hablará sobre el curso escolar o servicios relacionados del miembro. Un miembro del equipo de IEP pudiera ser disculpado de asistir a la reunión de IEP o a parte de esta cuando el área del curso escolar o servicios relacionados del miembro será tema de la reunión si usted y la escuela autorizan por escrito y el miembro del equipo presenta una opinión por escrito sobre el desarrollo del IEP antes de la reunión.

Miembros del equipo IEP

- Usted(es), el padre o la madre de su hijo
- Por lo menos un maestro de educación general de su hijo
- Por lo menos un maestro de educación especial de su hijo
- Un representante del distrito escolar
- Por lo menos una persona que puede explicar los resultados de la evaluación
- Otras personas que tengan conocimiento u opinión experta sobre el niño, invitados por el padre/madre o por la agencia
- Su hijo, siempre que sea apropiado

La reunión del equipo de IEP: En la reunión, el equipo de IEP hablará sobre las necesidades únicas de su hijo, desarrollará metas, identificará qué servicios deben ofrecerse para cumplir las metas y decidirá el mejor lugar para que su hijo reciba dichos servicios lo más cerca posible de la casa.

Al determinar la ubicación, el equipo del IEP debe tener en cuenta si su hijo puede progresar en el salón de clases general con el uso de ayuda y servicios adicionales o, de lo contrario, cómo puede incluirse a su hijo tanto como sea posible.

El distrito escolar le proporcionará a usted una declaración escrita (el Aviso de acción) que describa la decisión del equipo y la razón de cada una. Antes de que la escuela pueda comenzar la educación especial y servicios relacionados para su hijo por primera vez, usted tiene que dar su permiso por escrito para dichos servicios. Los servicios comienzan tan pronto como sea posible después de que la escuela recibe su consentimiento por escrito.

El distrito escolar tiene que implementar el IEP tal y como fue escrito, tan pronto sea posible. Usted tiene que recibir una copia del IEP en un plazo razonable después de la reunión del equipo de IEP, generalmente no más de 20 días después de la fecha de la reunión. Cada uno de los maestros y proveedores de servicio de su hijo tiene acceso a una copia del IEP y conoce sus responsabilidades, incluyendo todas las adaptaciones, modificaciones y apoyos que necesite su hijo. El IEP es una herramienta para usted y para el distrito para asegurarse de que su hijo reciba una educación pública adecuada gratuita (FAPE).

Si usted no está de acuerdo con el IEP o con el nivel de ubicación, debe comentar sus preocupaciones con el equipo de IEP en una reunión de IEP. Si sus preocupaciones no se pueden resolver, DESE pondrá a su disposición a un facilitador o mediador de IEP, sin costo alguno. Los facilitadores o mediadores ayudan a resolver los conflictos si tanto los padres como el distrito aceptan participar en la reunión de IEP con un facilitador o en la mediación. Para obtener más información, vea Facilitación y mediación de IEP en la sección sobre “Solución de conflictos” de este manual.

Informe de progreso de metas de IEP: El IEP de su hijo describirá cómo se medirá el progreso de su hijo hacia las metas anuales del IEP y cuándo recibirá usted los informes ocasionales sobre el progreso de su hijo hacia el logro de las metas.

Enmiendas al IEP: Los cambios al IEP se pueden hacer a través de enmiendas al IEP en lugar de volver a preparar todo el IEP. Las enmiendas al IEP las puede realizar el equipo completo de IEP o por consentimiento entre los padres y el personal del distrito escolar. Si se realiza el cambio sin una reunión, entonces tanto los padres como el distrito deben estar de acuerdo en los cambios hechos al IEP. Si se realizan cambios al IEP, es responsabilidad del distrito asegurarse de que todos los miembros del equipo de IEP estén informados de los cambios. Si lo solicita, usted recibirá una copia revisada del IEP que incluya cualquier enmienda.



Revisión anual del IEP: El equipo de IEP debe revisar y actualizar el IEP de su hijo por lo menos una vez al año para decidir si se han logrado las metas anuales. El IEP se puede revisar y cambiar con más frecuencia si usted o el personal de la escuela piden una revisión.

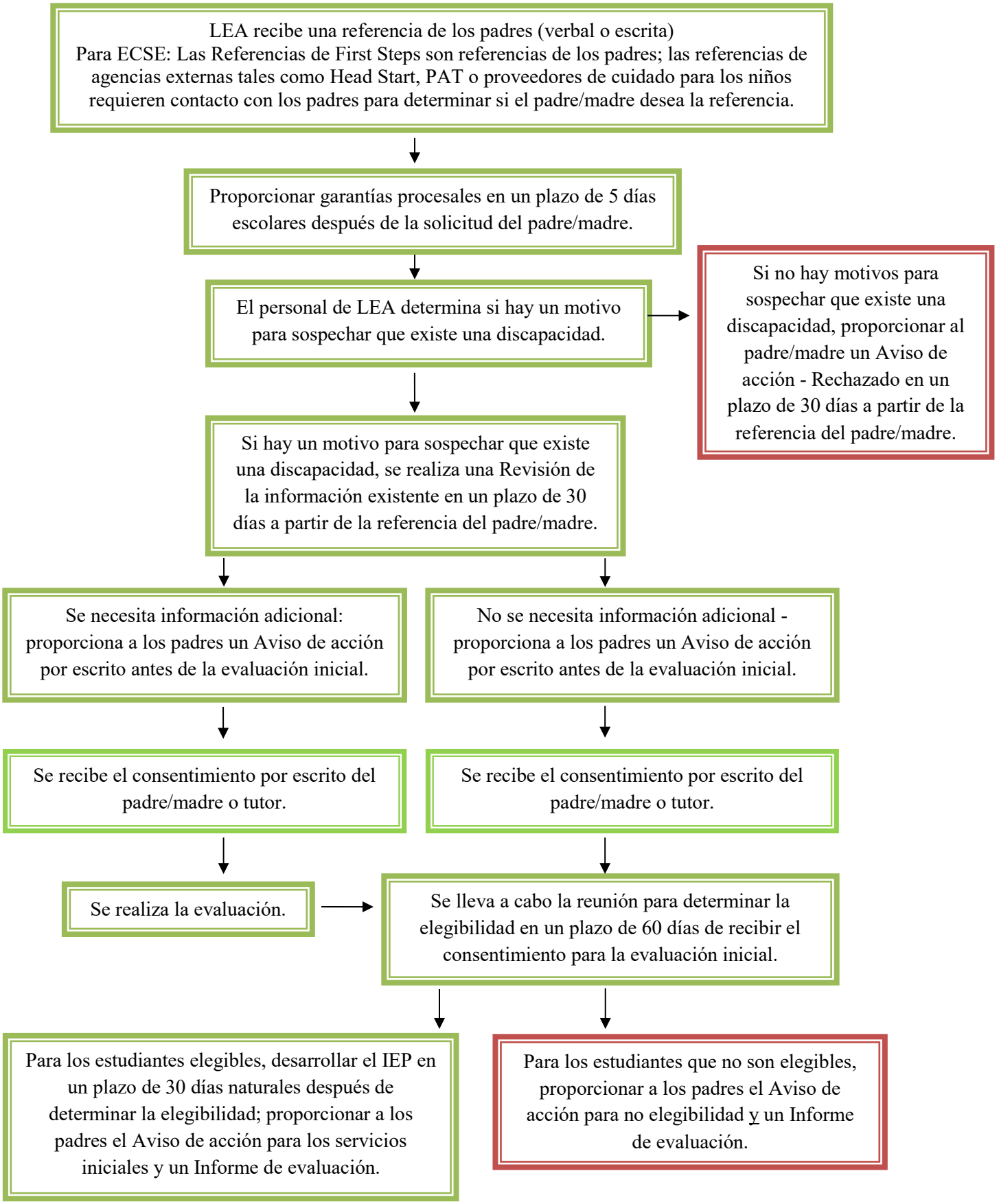
La revisión del IEP mira cualquier falta de progreso hacia las metas anuales de su hijo o en los cursos generales; los resultados de cualquier revaluación; información sobre su hijo, las necesidades que se esperan del niño; u otros asuntos. Usted puede sugerir cambios, estar de acuerdo o en desacuerdo con las metas y servicios del IEP y estar de acuerdo o en desacuerdo con dónde su hijo reciba por primera vez educación especial y servicios relacionados. Usted debe hablar sobre sus preocupaciones en la reunión del IEP y tratar de llegar a un acuerdo. Según los resultados de la reunión del IEP, el distrito escolar debe darle un aviso por escrito, NOA, de cualquier propuesta o negativa a cambiar la identificación, prueba, nivel o la manera en que se proporciona una educación pública adecuada gratuita (FAPE).

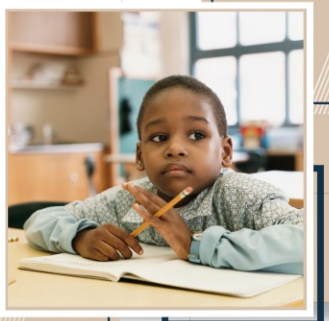
Si usted acepta el IEP y/o los servicios y el nivel indicado en el NOA, puede renunciar al período de espera de 10 días y permitir que el cambio entre en vigor de inmediato. Si usted no está de acuerdo con el IEP y/o los servicios y el nivel descrito en el aviso por escrito, tiene que seguir el debido proceso en un plazo de 10 días a partir de la fecha del aviso por escrito para evitar que el cambio entre en vigor.

Revaluación: Por lo menos cada tres años, su hijo será revaluado para determinar si sigue siendo elegible para recibir educación especial. Esta revaluación puede o no incluir un examen de su hijo. El equipo de IEP puede estar de acuerdo en que su hijo todavía califica como un niño con una discapacidad luego de revisar la información existente. Si usted cree que son necesarias más pruebas para ayudar a decidir si se están cumpliendo las necesidades educativas de su hijo, debe presentar su solicitud por escrito al equipo de IEP de su hijo.

> ***Hay que dar más énfasis a lo que un niño puede hacer que a lo que no puede hacer.***
>
> Temple Grandin

Proceso de evaluación inicial – Diagrama de REFERENCIA DE LOS PADRES





El Proceso de evaluación

Solicitud de evaluación y referencia de educación especial: La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) requiere que se realice una evaluación de su hijo para ver si es un niño con una discapacidad. Antes de que se le brinden servicios de educación especial, un equipo ha determinado que su hijo es un niño con una discapacidad. Hay tres maneras diferentes en que se puede referir a un niño para una evaluación:

1. Por el personal del distrito escolar cuando diversas estrategias de educación general indican que es posible que su hijo tenga una discapacidad
2. Por los padres, quienes solicitan formalmente una evaluación inicial
3. Por una referencia de First Steps cuando un niño se acerca a los tres años de edad y necesita cambiar al programa de educación especial para la primera infancia basado en la escuela.

Dentro de los cinco días de haber solicitado una referencia para educación especial, usted tiene que recibir una copia del Aviso sobre las Garantías Procesales, que explica sus derechos bajo IDEA. El Aviso sobre Garantías Procesales tiene que proporcionarse en su lengua materna. Si su idioma no es un idioma escrito (como, por ejemplo, el lenguaje de señas), la escuela tiene que asegurarse de que usted entienda la información sobre Derecho de los Padres. El Aviso sobre Garantías Procesales se encuentra disponible en diversos idiomas en el sitio web del DESE en https://dese.mo.gov/special-education/compliance/procedural-safeguards.

Aviso de acción y consentimiento por escrito: El distrito escolar debe proporcionarle a usted un aviso previo por escrito (Notice of Action) y pedirle permiso por escrito antes de que se pueda llevar a cabo una evaluación. El aviso por escrito se puede enviar por correo o entregarse personalmente a usted. Además, usted puede elegir recibir el aviso por correo electrónico si la escuela tiene esa opción disponible. La solicitud del permiso para realizar la evaluación tiene que informarle para qué está dando su permiso. Cuando usted da su permiso para una evaluación, no está dando permiso al nivel para recibir la educación especial y servicios relacionados.

El aviso por escrito previo a la evaluación y la solicitud para evaluar debe

1. proporcionar una descripción de las razones por las cuales están solicitando una evaluación inicial y cualquier factor importante;
2. describir claramente los tipos de pruebas, expedientes o informes que se usarán como parte de la evaluación;
3. dar una descripción de otras opciones que se consideraron y la razón por las cuales esas opciones se rechazaron;
4. informarle que usted está protegido por las garantías procesales que se encuentran en el Aviso sobre Garantías Procesales y cómo puede obtener una copia; y
5. proporcionarle contactos útiles para ayudarlo a entender sus derechos.

Si usted da su permiso por escrito a la evaluación, la escuela puede comenzar de inmediato la evaluación. Si usted no ha dado su permiso a la evaluación, la escuela debe intentar comunicarse con usted para explicarle la necesidad de la evaluación y responder cualquier pregunta que pueda tener. Si usted continúa negándose a dar permiso a la evaluación, la escuela puede (1) aceptar su decisión o (2) pedir una mediación o una audiencia de debido proceso. La escuela debe mantener registros de los contactos y reuniones con usted.

Si usted se rehúsa a dar permiso y la escuela decide que necesita realizar la evaluación, la escuela puede preguntarle si usted desea participar en la mediación. La mediación es algo que puede elegir hacer, pero no es necesario tanto para usted como para la escuela. No hay costo porque el DESE paga la mediación. La mediación no se puede usar para negar o demorar su derecho a la audiencia de debido proceso ni para negar cualquier otro derecho. La mediación ha demostrado ser una manera informal y positiva de resolver los problemas. Las discusiones durante la mediación son confidenciales y no se pueden usar en audiencias de debido proceso o procedimientos legales posteriores.

Si usted solicita una evaluación y la escuela decide que la evaluación no es necesaria, la escuela le proporcionará un aviso por escrito. Usted tiene que recibir este aviso por escrito en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que la escuela recibe su solicitud. Si usted no está de acuerdo con la decisión de la escuela de que la evaluación no es necesaria, usted puede solicitar la mediación o una audiencia de debido proceso.

Algunas veces, puede que una escuela deba obtener permiso para una evaluación inicial de alguien que no es el padre/madre del niño. Por ejemplo, cuando un juez del tribunal ha puesto fin a los derechos de los padres o cuando no se puede localizar a los padres, se debe designar a un sustituto educativo para tomar las decisiones sobre la educación de ese niño. Otro ejemplo es que un juez puede designar a una persona que no es el padre o madre para tomar las decisiones relacionadas con la educación del niño. En estos casos, la escuela debe obtener el permiso de esa persona antes de realizar la evaluación.

Evaluación inicial: Al hacer una evaluación inicial, la escuela usará una variedad de herramientas y enfoques de evaluación para recopilar información en todas las áreas de la vida de su hijo, tanto en la escuela como en el hogar, por lo que su información es importante. Ningún enfoque o evaluación por si sola se puede usar como la única base para tomar una decisión final sobre el programa educativo para un niño. Los resultados de la evaluación usarán evaluaciones comprobadas y exhaustivas que brinden información sobre el intelecto, el comportamiento y el crecimiento físico.



Una evaluación inicial tiene que completarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que la escuela recibe su permiso por escrito. Este tiempo se puede prolongar por motivos tales como días de nevadas, enfermedad del niño, vacaciones de verano o vacaciones escolares. Si su hijo se transfiere de un distrito escolar a otro durante la evaluación, usted y la escuela tienen que ponerse de acuerdo sobre una fecha razonable para completar la evaluación. Una escuela no será responsable de cumplir con el plazo de tiempo si usted se rehúsa o no deja que el niño esté disponible.

El equipo de evaluación usará diversas herramientas y estrategias, incluyendo: revisión de expedientes, entrevistas, observaciones, pruebas y la respuesta del niño a los acercamientos basados en investigaciones. Todas las áreas donde se sospeche que hay una discapacidad serán revisadas por personal capacitado y experimentado. El propósito es obtener información educativa, funcional y de desarrollo, incluyendo información de su parte que pueda ayudar a determinar si su hijo es elegible para los servicios de educación especial.

Alguna de esta información es parte del Programa de Educación Individualizada (IEP) del niño, incluyendo información sobre los niveles actuales del desempeño de su hijo y cómo el niño participará en el salón de clases de educación general. Para los niños preescolares, esto significa cómo pueden participar en actividades con otros niños de su edad.

El equipo revisará toda la información que tengan acerca del estudiante. El equipo puede decidir que tiene información suficiente sin realizar pruebas adicionales. En este caso, la escuela proporcionará un aviso por escrito para dejarle saber que tienen suficiente información y que no necesitan realizar pruebas adicionales. Usted puede solicitar que se lleven a cabo pruebas adicionales si piensa que es necesario para determinar la elegibilidad y las necesidades educativas de su hijo.

Elegibilidad: Después de completarse las pruebas, el equipo se reúne para decidir si los resultados muestran que el niño es elegible para los servicios de educación especial. Ninguna medida por si sola se puede usar para decidir si un niño es elegible. Por ejemplo, una puntuación de una prueba de Coeficiente de inteligencia (IQ) no puede ser la única información usada para determinar que un niño tiene una discapacidad.

A usted se le incluye en el equipo que toma la decisión. Usted puede asistir a la reunión o dar sus opiniones a otra persona o a un miembro del equipo. Se le entrega una copia del informe de evaluación y la decisión de elegibilidad.

De acuerdo con la ley para educación especial de Missouri, un niño es elegible para educación especial y servicios relacionados si el niño cumple con **ambos** de los siguientes criterios:

1. Cumple con los requisitos de por lo menos una categoría de discapacidad indicada a continuación:
 - Autismo
 - Sordo/ciego
 - Trastorno emocional
 - Limitación auditiva y sordera
 - Discapacidades intelectuales
 - Múltiples discapacidades
 - Impedimento ortopédico
 - Otro deterioro de salud
 - Problemas de aprendizaje específicos
 - Limitación del lenguaje
 - Trastorno del sistema de sonido (articulación y fonología)
 - Habla - Fluidez
 - Habla - Voz
 - Lesión cerebral traumática
 - Limitación visual/ceguera
 - Niño pequeño con retrasos en el desarrollo
2. Tiene necesidad de educación especial y servicios relacionados como resultado de una discapacidad identificada.

Es importante recordar que si los resultados de la evaluación muestran que el niño es un niño con una discapacidad, el equipo tiene que decidir también si el niño necesita servicios de educación especial. El niño puede ser un niño con discapacidades y puede que no necesite servicios de educación especial; pero puede que necesite alguna ayuda especial. En casos como estos, se pueden cubrir las necesidades de su hijo si el maestro del salón de clases imparte la enseñanza de una manera ligeramente diferente. Si el niño tiene una discapacidad como se define en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, puede que necesite adaptaciones en el entorno de educación general, como se describe en el Plan de Adaptaciones. Esto se conoce como un niño que tiene un "Plan 504".

Un equipo formado por usted y el personal de la escuela toma la decisión sobre la elegibilidad del niño. Una sola persona no puede decidir si el niño es elegible para servicios de educación especial. Si los problemas de aprendizaje del niño son por la falta de enseñanza en lectura o matemáticas, o debido a dificultades con el inglés, el niño no es elegible para servicios de educación especial. En estos casos, el equipo debe sugerir otros servicios o programas que pueden ayudar al niño.

Revaluación: Por lo menos una vez cada tres años, el niño es revaluado, a menos que usted y el distrito escolar coincidan en que eso no es necesario. Una revaluación se puede realizar en cualquier momento en que el distrito escolar piense que las necesidades del niño deben ser revaluadas o cuando usted o un maestro solicitan una revaluación. Una revaluación no debe realizarse más de una vez al año, a menos que usted y la escuela estén de acuerdo en que es necesaria.

La escuela le da el mismo aviso por escrito que para una evaluación inicial y pedir a los padres su consentimiento por escrito antes de llevar a cabo una evaluación. Si la escuela intenta varias veces obtener el permiso por escrito y usted no responde, la escuela puede proseguir con la revaluación. Si usted se niega a dar permiso para una revaluación, esta no se realizará, a menos que la escuela solicite mediación o una audiencia de debido proceso para llegar a un acuerdo. La escuela documenta las distintas formas en que intentaron comunicarse con usted, como por ejemplo, llamadas telefónicas, visitas personales, por correo, etc. El proceso y los requisitos para una revaluación son los mismos que para una evaluación inicial.

Revisión de la información existente (RED): Como parte de la primera evaluación y de cualquier revaluación, el equipo de IEP y otro personal calificado de la escuela revisarán la información que ya está disponible, incluyendo pruebas anteriores, información de su parte, pruebas actuales en el salón de clases y observaciones de los maestros y otro personal de la escuela. El equipo identifica qué otra información es necesaria para decidir

- si el niño tiene una discapacidad como se describe en IDEA y el Plan del Estado de Missouri;
- si el niño necesita educación especial y servicios relacionados; y
- cómo el niño se ha movido a través de la escuela y la vida.



El equipo puede decidir que tiene suficiente información para la revaluación sin realizar más pruebas. En este caso, el equipo le dará el aviso por escrito a usted para solicitar realizar una revaluación, pero indicará que tienen suficiente información para la revaluación y no realizarán más pruebas. Todavía usted puede solicitar que se realicen pruebas si piensa que es necesario para determinar las necesidades del niño.

Evaluaciones antes de un cambio en la elegibilidad: El distrito escolar tiene que revaluar a un estudiante con una discapacidad antes de decidir que este ya no necesita servicios de educación especial. Por ejemplo, puede que un niño haya cumplido las metas en el IEP y tenga un buen desempeño en el salón de clases de educación general. Puede que ya no necesite más servicios de educación especial, pero para estar seguro, el equipo hace una revaluación. No se necesita una revaluación cuando los servicios de educación especial terminan porque el niño se gradúa con un diploma de preparatoria o porque el niño ha cumplido 21 años.

Evaluaciones educativas independientes: Como padre de un niño con una discapacidad, usted puede obtener una evaluación educativa independiente externa de su hijo, por su propia cuenta, en cualquier momento y puede optar por compartir los resultados de esa evaluación con el distrito escolar. Usted puede solicitar una evaluación educativa independiente (IEE), por cuenta de la escuela, en cualquier momento que no esté de acuerdo con los resultados de las pruebas realizadas por la escuela.

Cuando usted pide una IEE por cuenta de la escuela, la escuela tiene que 1) proporcionarle información sobre cómo obtener la IEE o 2) comenzar una audiencia de debido proceso para mostrar que la prueba del distrito escolar es correcta. Si la decisión de una audiencia de debido proceso es que la prueba de la escuela es correcta, usted todavía tiene derecho a una evaluación independiente, pero la escuela no tiene que pagarla.

Cuando se realiza una IEE, se deben seguir los mismos requisitos que para las pruebas hechas por el personal escolar. La gente que hace la evaluación tiene que tener las mismas calificaciones que los evaluadores de la escuela.

La escuela o el comisionado de la audiencia administrativa, o ambos, deben tomar en cuenta los resultados de cualquier IEE al tomar las decisiones sobre los servicios de educación especial de su hijo.

> ***Si un niño no puede aprender de la manera que enseñamos... tenemos que enseñar de la manera que el niño pueda aprender.***
>
> Ivar Lovaas



Preguntas frecuentes del Proceso de evaluación

¿Cómo se refiere o solicita una primera evaluación (inicial)?
Cada distrito escolar tiene su manera de referir a una evaluación inicial. Esta información está disponible para usted y para el personal de la escuela. Usted puede comunicarse a la oficina de la escuela o con la maestra para obtener esta información. Usted puede presentar una solicitud ya sea verbalmente o por escrito a un funcionario escolar.

El personal escolar también puede referir cuando un examen, intervención u observación indican que es posible que un niño necesite servicios de educación especial para poder progresar en la escuela. Antes de los tres años de edad, una referencia del programa First Steps se considera una referencia de los padres para realizar pruebas.

¿Qué puede hacer el personal de la escuela para asegurarse de que las evaluaciones no discriminen?
Todos los procedimientos de prueba tienen que realizarse en el idioma que el niño usa o de la manera en que el niño se comunica con los demás. Por ejemplo, si en la casa de un niño no se habla inglés, el personal de la escuela decide en qué idioma entiende mejor el niño. Ese es el idioma que se usa durante la prueba. Las pruebas y otros materiales se proporcionarán en el idioma que con más probabilidad pueda brindar la información exacta sobre lo que el niño sabe y puede hacer basado en cómo se ha desarrollado un niño a lo largo del tiempo y cómo se desempeña en la casa y la escuela.

La prueba o los servicios de educación especial no se pueden demorar porque el niño no pueda comunicarse en inglés. Además, un niño no se puede identificar como un niño con una discapacidad porque tenga dificultades para hablar inglés.

¿Cuáles son los requisitos para las personas que realizan la evaluación?
Todas las pruebas que son parte de la evaluación tienen que administrarlas un profesional certificado para administrar y explicar los resultados de esa prueba o pruebas.

¿Qué se requiere que sea parte de la evaluación inicial?
La prueba tiene que proporcionar suficiente información para decidir si su hijo es elegible para educación especial y luego desarrollar un IEP para el niño. También debe haber información que ayude al niño a progresar en las clases de educación general o para que los niños preescolares participen en actividades con otros estudiantes de su edad.

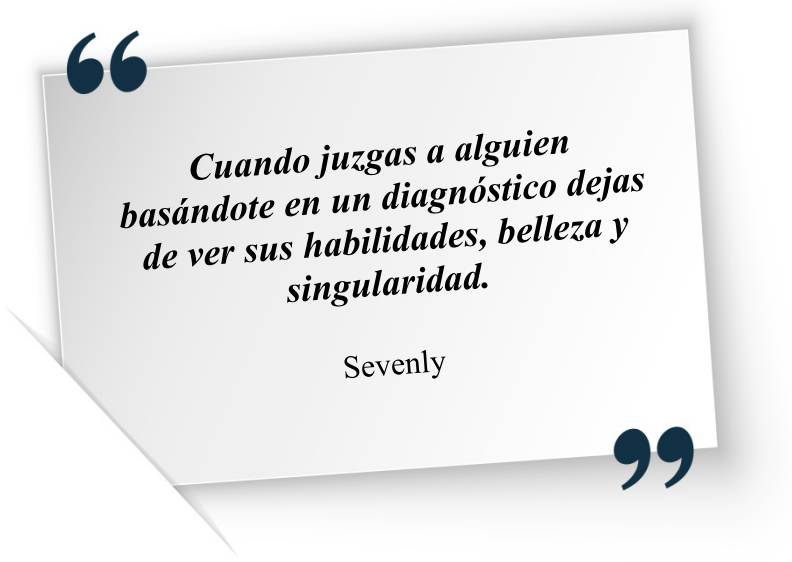
Los estudiantes deben ser evaluados en todas las áreas de preocupación. El equipo tiene que realizar pruebas en las áreas de aprendizaje, conducta, física y de desarrollo cuando estas sean áreas de preocupación. El equipo tiene que usar una variedad de herramientas y estrategias para recopilar información funcional, escolar y de desarrollo, incluyendo pruebas, observaciones, revisión de expedientes y entrevistas con usted y con otras personas que conozcan al estudiante.

¿Cuál es el plazo de tiempo de una primera evaluación (inicial)?
Cada evaluación tiene que realizarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que la escuela recibe el permiso por escrito para realizar la prueba. Hay algunas prórrogas del plazo de 60 días, incluyendo debido a días de nevada, enfermedad del estudiante, vacaciones de verano y vacaciones del distrito escolar.

¿Qué ocurre si un estudiante no es elegible para los servicios de educación especial?
Si un niño es evaluado y no cumple los requisitos para los servicios de educación especial, puede que necesite otro tipo de ayuda. Es posible que se necesite usar otra vez el equipo de mejoramiento del niño del distrito escolar para considerar otros recursos o descubrir si el niño es elegible para un Plan de Adaptaciones bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

¿Qué ocurre si un estudiante se transfiere a otro distrito escolar durante la evaluación inicial?
Los dos distritos escolares deben compartir información y asegurarse de que se complete la evaluación tan pronto como sea posible. La nueva escuela se asegurará de que la evaluación se lleve a cabo rápidamente. La escuela y el padre/madre deben ponerse de acuerdo sobre un plazo de tiempo para completar la evaluación.

¿Por qué usted no estaría de acuerdo en realizar una revaluación de tres años?
Usted puede aceptar no realizar una revaluación de tres años si su hijo ha estado recibiendo servicios de educación especial por muchos años o si hay suficiente información para decidir sobre las necesidades educativas del niño y el niño sigue necesitando servicios de educación especial. Una vez al año, el equipo de IEP revisará la información del progreso del niño hacia el cumplimiento de las metas anuales medibles.





Programa de Educación Individualizada (IEP) Propósito del IEP

Muchas personas han llamado al IEP la parte más importante de IDEA. El IEP es individual, así que está diseñado para un niño en particular. Debe ser educativo; por lo tanto, se asegura de que el estudiante reciba FAPE. Además, es un programa o un plan para que el niño tenga éxito en el aprendizaje y para su futuro.

Se espera que usted, como padre de un niño con una discapacidad, participe en la misma medida que el personal de la escuela en desarrollar, revisar y actualizar el IEP de su hijo. Este es un papel activo en el que usted

- proporciona información importante acerca de las fortalezas de su hijo y expresa sus preocupaciones para mejorar la educación de su hijo;
- participa en las conversaciones sobre la necesidad que tiene el niño de educación especial y servicios relacionados, así como servicios y ayuda adicional; y
- se unen a los demás participantes para decidir cómo participará el niño y progresará en el plan de estudios general y cómo el niño participará en las evaluaciones estatales y del distrito y qué servicios proporcionará la escuela al niño y en qué entorno.



El IEP establece cómo el niño recibirá FAPE en el entorno más inclusivo. Otras partes del IEP:

- describen los logros académicos y el desempeño funcional del niño;
- describen cómo el niño será incluido en las clases de educación general;
- establecen metas anuales para el niño y describen cómo se medirán esas metas;
- establecen qué educación especial y servicios relacionados necesita el niño;
- describen cómo el niño será incluido en las pruebas estatales y del distrito, incluyendo el uso de pruebas alternativas; y
- determinan qué adaptaciones y/o modificaciones pueden recomendarse para la enseñanza y las pruebas del niño.



Notificación de reunión de IEP: La escuela debe programar como mínimo una reunión anual de IEP. Usted recibirá un aviso por escrito por lo menos 10 días antes de la fecha de la reunión de IEP. El aviso por escrito debe informarle a usted

- el propósito de la reunión;
- la fecha, hora y lugar donde se celebrará la reunión propuesta; y
- los nombres y/o funciones específicas de las personas invitadas a asistir a la reunión.

La reunión debe ser en una fecha, hora y lugar mutuamente acordados, tanto para usted como para el personal de la escuela. Si usted solicita o accede a reunirse en una fecha anterior, la reunión puede llevarse a cabo antes del requisito de aviso previo de 10 días. Usted puede pedir que la reunión sea en una fecha, hora o lugar diferente, así como participar en la reunión a través de una llamada en conferencia, videoconferencia o de otra forma.



Miembros del equipo de IEP: Es importante que ciertas personas asistan como parte del equipo del IEP. Aquellos que están marcados con un asterisco (*) son miembros obligatorios:

- Usted, los padres* (o persona encargada de tomar decisiones)
- Por lo menos uno de los maestros* de educación general del niño, si el niño participa o puede participar en el salón de clases de educación general
- Por lo menos uno de los maestros* o proveedores de educación especial del niño
- Alguien que puede interpretar cómo los resultados de las pruebas afectan la enseñanza del niño*
- Un representante del distrito escolar* que:
 - pueda supervisar instrucciones especialmente diseñadas para cubrir las necesidades de los niños con diferencias de aprendizaje
 - conozca los cursos de la escuela
 - conozca los recursos de la escuela
- Otras personas con conocimiento u opinión experta sobre el niño, incluyendo personal de servicios relacionados; cuando usted o el distrito los invitan
- El niño a los 16 años o antes, si es apropiado

Si su hijo ha estado en First Steps, usted puede pedir que se invite a un representante de ese programa.

Si uno de los propósitos de la reunión de IEP para un niño de 16 años, o menor, es hablar sobre las metas del niño después de la preparatoria y los servicios de transición necesarios para ayudar al niño a lograr esas metas, las siguientes personas se deben invitar:

- El niño (Si el niño no asiste a la reunión de IEP, la escuela debe asegurarse de que se tomen en cuenta las preferencias e intereses del niño en cuanto a empleo.)
- Una persona de cualquier agencia que probablemente proporcione o pague por los servicios de transición



Ausencia justificada de la reunión del equipo de IEP: Un miembro del equipo de IEP puede ser disculpado de asistir a la reunión o a una parte de ésta si usted y la escuela acuerdan por escrito que no es necesaria la presencia del miembro porque en la reunión no se cambiará ni se hablará sobre el curso escolar o servicios relacionados del miembro.

Un miembro del equipo de IEP pudiera ser disculpado de asistir a la reunión de IEP o a parte de esta cuando el área del curso escolar o servicios relacionados del miembro será tema de la reunión si usted y la escuela autorizan por escrito y el miembro del equipo presenta una opinión por escrito sobre el desarrollo del IEP antes de la reunión.

Su asistencia a la reunión del equipo de IEP: Es importante que usted participe en el desarrollo del IEP para su hijo y se debe hacer todo lo posible para que usted asista a la reunión de IEP. Si usted no puede asistir, puede participar en la reunión a través de una llamada telefónica, videoconferencia o de otra manera. Sin embargo, la reunión de IEP se puede llevar a cabo sin usted si la escuela demuestra que intentaron infructuosamente de comunicarse con usted o si usted no quiso asistir a la reunión. Se guardarán registros detallados que indiquen la fecha, hora y la persona que hace las llamadas telefónicas, visitas a la casa, avisos por escrito y otros intentos para contactarlo.

Otros participantes invitados a la reunión del equipo de IEP: Si lo desea, usted o el niño pueden invitar a otras personas a asistir a la reunión de IEP. Usted puede invitar a personas que sabe que pueden proporcionar información útil sobre su hijo, como por ejemplo, un defensor o familiares. Si usted invita a personas que cobran por su tiempo, la escuela no tiene que pagar estos honorarios. Usted tiene que informar al distrito escolar si tiene planes de que un abogado lo acompañe a la reunión del equipo de IEP de la misma manera que el distrito escolar tiene que informarle sobre todas las personas invitadas a asistir a la reunión del equipo de IEP, incluyendo abogados, en la Notificación de reunión del equipo de IEP.

El distrito escolar tiene que obtener su consentimiento por escrito para poder compartir información confidencial sobre su hijo con las personas que usted ha invitado a la reunión del equipo de IEP.

Plazo de tiempo de la reunión del equipo de IEP: La reunión para desarrollar el primer IEP del niño tiene que llevarse a cabo en un plazo de 30 días naturales después de que el equipo decide que el niño es elegible para los servicios de educación especial. Después de eso, tienen que llevarse a cabo reuniones de IEP por lo menos una vez al año para revisar el IEP actual del niño y actualizarlo cuando sea necesario. Usted o el personal pueden solicitar una reunión de IEP en cualquier momento durante el año escolar si creen que se necesitan hacer cambios o hablar de algún tema.

La duración de cada reunión del equipo de IEP puede variar, dependiendo de lo que se deba tratar. Como promedio, una reunión del equipo de IEP generalmente toma de 30 minutos a una hora. La primera reunión (inicial) del IEP y las reuniones en las que se tratan asuntos de transición pueden necesitar más tiempo.

Cambios al IEP: Los cambios realizados al IEP después de la revisión anual del IEP pueden realizarse por todos los miembros del equipo. Si la escuela y usted están de acuerdo, los cambios se pueden realizar a través de un acuerdo entre un representante del distrito escolar y usted. La escuela le enviará un aviso por escrito de cualquier cambio realizado al IEP y obtendrá su consentimiento si los cambios afectan la identificación, evaluación, nivel o los servicios de educación pública adecuada gratuita de su hijo. Usted puede solicitar una copia del IEP modificado. Los cambios realizados después de la revisión anual no cambian la fecha del IEP anual.

Contenido del IEP: En una reunión de IEP, usted, el niño, si procede, y el personal de la escuela se reúnen como equipo para decidir juntos

- cómo el niño aprende mejor y las necesidades de aprendizaje del niño;
- sus preocupaciones para que el niño reciba una buena educación;
- los resultados de la evaluación;
- las necesidades escolares, funcionales y de desarrollo del niño; y
- los servicios que se prestarán para cubrir las necesidades del niño.

Al revisar un IEP, el equipo también tendrá en cuenta si se han logrado las metas anuales. El equipo también actualiza el IEP para abordar

- la falta de progreso hacia las metas anuales y en las clases de la escuela;
- los resultados de cualquier prueba;
- la información proporcionada por usted;
- las necesidades previstas del niño; y
- otros asuntos, según sea necesario.



El documento de IEP debe incluir una descripción de cómo funciona y progresa el niño en la escuela. Esto se llama “Nivel actual de logros académicos y desempeño funcional (PLAAFP)”. Esta es una "imagen" del desempeño actual del niño e incluye sus preocupaciones para mejorar la educación del niño. El distrito escolar no tiene que incluir palabra por palabra sus preocupaciones, pero sí un resumen de cualquier preocupación que usted haya compartido por escrito.

Basándose en el PLAAFP, el equipo de IEP tiene que desarrollar metas anuales para el niño. Estas metas tienen que ser claras, medibles, alcanzables, basadas en resultados y con el tiempo limitado dentro del ciclo anual del IEP. Para los niños que toman la prueba alternativa (MAP-A), las metas anuales tienen que incluir objetivos a corto plazo o puntos de referencia para mostrar el progreso hacia la meta anual.

Basándose en las metas anuales, el equipo de IEP debe decidir la educación especial y servicios relacionados específicos que el niño necesita para poder lograr las metas. Cada servicio debe estar relacionado con una meta del IEP. El equipo de IEP también debe pensar si el niño necesita ayuda/servicios complementarios para tomar clases de educación general.

Todo servicio mencionado en el IEP tiene que establecer con cuánta frecuencia se prestará el servicio (ej., minutos por semana), el lugar donde se brindará el servicio (ej., entorno de educación especial o educación general) y la duración del servicio (ej., el ciclo anual del IEP).

Basándose en la educación especial y servicios relacionados, el equipo de IEP decidirá la ubicación en que se prestarán los servicios. Estos servicios tienen que prestarse en el entorno más incluyente de la escuela y el equipo de IEP deberá considerar todas las opciones, incluyendo el entorno de educación general, el entorno de educación especial y ubicaciones con más restricciones fuera del distrito escolar, hasta que se decida la opción de ubicación correcta para cada niño.

El IEP también incluirá una descripción de lo siguiente:

- factores especiales que puedan afectar el programa educativo del niño, tales como problemas de la vista, la audición y/o la conducta;
- la participación del niño en las pruebas estatales y del distrito;
- la necesidad de servicios de año escolar prolongado para el niño;
- cualquier ayuda específica que se deba realizar en el entorno de educación general para atender la discapacidad del niño;
- opciones después de la preparatoria y un plan de transición para los niños de 16 años (o menores, si procede); e
- informar el progreso del estudiante hacia el cumplimiento de las metas anuales, cuándo se medirán las metas y cuándo se le proporcionarán a usted los informes sobre el progreso.



Copias para usted después de la reunión del equipo de IEP: Como miembro del equipo de IEP, probablemente le pedirán que firme el IEP para indicar que usted estuvo en la reunión. El distrito escolar tiene que proporcionarle una copia del IEP en un plazo de tiempo razonable después de la reunión del equipo de IEP. En Missouri, 20 días naturales se considera un tiempo razonable para que le proporcionen la copia.

El distrito escolar tiene que presentarle un Aviso de acción por escrito para proponer o rehusar hacer cambios al IEP cuando los cambios afectan la prestación de FAPE o la ubicación. EL IEP se debe poner en práctica tan pronto sea posible después de la reunión del equipo de IEP o en un plazo de 10 días naturales después de darle cualquier aviso por escrito.



Preguntas frecuentes: Programa de Educación Individualizada (IEP)

¿Cómo pueden los padres participar en la reunión de IEP si trabajan durante el día?
El distrito escolar debe hacer todo lo posible para que usted pueda asistir a la reunión del equipo de IEP. Las reuniones se pueden llevar a cabo a una hora conveniente para usted, como por ejemplo, antes de que salga a trabajar por la mañana o durante la hora de almuerzo. Si usted no puede asistir a la reunión de IEP, puede participar por teléfono o a través de videoconferencia.

¿Qué ocurre si los padres no hablan inglés?
Para poder ayudarlo a entender lo que se propone para su hijo durante la reunión de IEP, la escuela debe proporcionarle un intérprete si usted no habla inglés.

¿Dónde obtenemos la información que describe el nivel actual de logros académicos y desempeño funcional del estudiante?
La información se recopila de diversas fuentes. La maestra de educación general presenta los enfoques e ideas usados en el entorno del salón de clases. Los maestros de educación especial y el personal de servicios relacionados que trabajan con el niño durante el año escolar comparten información y ejemplos específicos. Usted tendrá observaciones y opiniones que compartir sobre el niño. La información también puede provenir de evaluaciones formales e informales del desempeño del niño, observaciones de la conducta del niño en la casa y la escuela, muestras del trabajo del niño, y cualquier otra información de los padres y maestros que sea relevante.

¿Qué debe tener en cuenta el equipo de IEP al decidir cómo participará el estudiante en las pruebas del estado o el distrito?
El equipo de IEP decide si el niño puede participar en las pruebas del estado o el distrito del Programa de Evaluación de Missouri o si el niño es elegible para tomar las pruebas alternativas para niños con las discapacidades intelectuales principales. Para que los niños sean elegibles para la evaluación alternativa, el equipo de IEP tiene que describir lo siguiente:

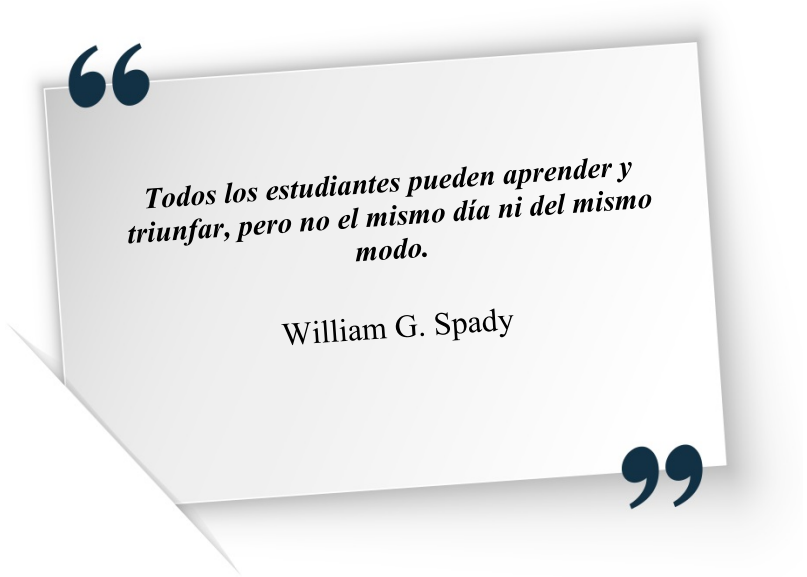
- las discapacidades intelectuales principales y las aptitudes adaptativas limitadas del niño;
- cómo la discapacidad intelectual principal afecta el acceso a las clases de educación general y requiere enseñanza especializada;
- cómo la discapacidad intelectual principal influye en el resultado del niño después de la preparatoria;
- cualquier otro factor que indique que su hijo no está participando en la evaluación estatal general debido a las discapacidades intelectuales principales del niño y no al exceso de ausencias, discapacidades visuales/auditivas o a diferencias culturales, económicas o de idioma.

¿Qué ocurre si el estudiante/familia se transfiere a otro distrito escolar durante el año escolar?
La nueva escuela obtiene copias de los expedientes de la escuela anterior tan pronto es posible. La nueva escuela proporciona los servicios en el IEP o servicios lo más parecidos posible hasta que el nuevo equipo de IEP se pueda reunir para revisar el IEP actual y aceptarlo como está escrito o desarrollar y poner en práctica un nuevo IEP que se ajuste mejor a las necesidades del niño. La escuela puede pedirle permiso a usted para realizar pruebas.

¿Cómo se incluyen las preocupaciones de los padres en el IEP?
El equipo de IEP le pedirá y hablará sobre las preocupaciones o información que usted pueda tener sobre las necesidades de aprendizaje del niño. Esta conversación puede ayudar al equipo a decidir sobre qué se debe incluir en el plan y ver qué puede hacer la maestra para ayudar al niño a aprender y progresar hacia lograr las metas del IEP. Sus preocupaciones para mejorar la educación de su hijo se incluirán en el IEP.

¿Se aplica el entorno con menos restricciones (LRE) al preescolar?
Sí, los requisitos de LRE aplican a los niños que reciben servicios de educación especial para la primera infancia. Algunas escuelas en Missouri ofrecen educación preescolar para todos los niños de 3 y 4 años sin discapacidades, pero la mayoría no lo hace. El equipo debe pensar dónde estaría el niño si no tuviera una discapacidad. Algunos ambientes de LRE para preescolares son

- Head Start,
- centro preescolar de la comunidad
- guardería,
- la casa y
- grupos de juego.





Derechos de los padres y los estudiantes

Usted y su hijo tienen muchos derechos según IDEA. Es importante que usted y su hijo entiendan sus derechos y es la responsabilidad de la escuela proporcionarles información por escrito sobre sus derechos en un lenguaje fácil de entender. Usted también tiene la responsabilidad de participar en la educación de su hijo a través de la participación en reuniones sobre su hijo y dando su permiso para que la escuela preste el apoyo y los servicios que usted y la escuela acuerden que son necesarios para que su hijo tenga éxito.

Definición de padre o madre: IDEA permite que varias personas asuman el papel de padre. El personal escolar tiene que decidir quiénes son las personas apropiadas para tomar las decisiones sobre la educación del niño y puede solicitar documentos que prueben la función o designación. Estas personas recibirán avisos por escrito, darán su permiso, presentarán quejas formales, solicitarán mediación, presentarán la audiencia de debido proceso, darán o rehusarán dar permiso para la divulgación de expedientes y todos los demás requisitos.

En Missouri, la definición de "padre o madre" es:

- el padre o la madre biológicos, adoptivos o de cuidado temporal de un niño;
- un tutor generalmente autorizado para tomar las decisiones educativas para el niño (pero no igual a si un niño se encuentra bajo la tutela del estado);
- una persona que actúa en lugar de un padre o madre biológico o adoptivo (incluyendo abuelos, padrastro/madrastra u otros parientes) con los cuales vive el niño;
- una persona que es legalmente responsable del bienestar del niño; o
- un sustituto educativo nombrado por el estado o el tribunal.

Cuando más de una persona cumple con la definición de padre/madre, el padre/madre biológico desempeñará el papel a menos que el tribunal haya nombrado un tutor educativo para tomar las decisiones sobre la educación del niño.

Su participación: Usted se incluirá como miembro de cualquier equipo que tome decisiones sobre su hijo, incluyendo decisiones sobre elegibilidad, evaluación inicial o revaluación, desarrollo de un IEP para proporcionar una FAPE y ubicación educativa. Esto no incluye las reuniones informales o no programadas que involucren al personal de la escuela, reuniones sobre asuntos tales como métodos de enseñanza, planes de lecciones o coordinación de servicios si dichos asuntos no se atienden en el IEP del niño. Una reunión no incluye la preparación de una propuesta o respuesta a la propuesta de un padre/madre que se tratará en una reunión posterior.

Si usted no puede estar presente en una reunión sobre las decisiones educativas para su hijo, la escuela tiene que usar otros métodos para garantizar su participación. Estos métodos pudieran incluir llamadas telefónicas individuales o videoconferencia. Si la escuela no puede localizarlo, o si la escuela no puede convencerlo de que usted debe asistir a la reunión, la reunión se puede llevar a cabo sin usted, pero la escuela tiene que documentar por lo menos dos intentos a través de dos métodos para contactarlo.

Su participación en todas las decisiones sobre su hijo ayudará a lograr servicios diseñados para cubrir las necesidades específicas de su hijo, así como a desarrollar un enfoque de colaboración con la escuela. Su participación en el proceso es importante porque garantiza el éxito educativo del niño.

Aviso sobre garantías procesales: El Aviso sobre garantías procesales proporciona un medio para asegurarse de que el niño con una discapacidad pueda recibir FAPE. El Aviso sobre garantías procesales le da oportunidad de entender sus derechos, los derechos de su hijo y los procedimientos para resolver las diferencias. Esperamos que este documento ayude a facilitar la comunicación entre usted y el personal escolar.

El Aviso sobre garantías procesales resume todos los derechos y garantías disponibles para usted, como padre de un niño con una discapacidad, así como de los niños que toman sus propias decisiones. Por lo menos una vez al año se le debe entregar una copia del Aviso sobre garantías procesales. Además, se le debe entregar una copia del Aviso sobre garantías procesales

- cuando se recibe la referencia inicial o su solicitud para evaluación;
- al recibir la primera solicitud de una audiencia de debido proceso;
- cuando se suspende a un niño de la escuela por razones disciplinarias que signifique un cambio de ubicación; y
- cuando usted pida una copia.

> ***Todo niño merece a un campeón, un adulto que nunca dejará de creer en ellos, que entienda el poder de la conexión y les insista en que llegarán a ser lo mejor que pueden llegar a ser.***
>
> Rita F. Pierson

El Aviso sobre garantías procesales debe estar escrito en un lenguaje comprensible para el público general y proporcionarse en su idioma materno o en otro medio de comunicación usado por usted (como Braille o lenguaje de señas), a menos que sea claro que no es posible hacerlo. Si es necesario, la escuela traducirá el aviso verbalmente o por otros medios para que usted pueda entender el contenido del aviso por escrito. Usted puede elegir recibir los avisos por escrito por correo electrónico si la escuela tiene disponible esa opción.

Si usted quisiera una explicación más detallada de los derechos incluidos en el Aviso sobre garantías procesales, puede comunicarse con el director de la escuela de su hijo, un administrador escolar, el director local de educación especial o la Oficina de Educación Especial en el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri al 573-751-0699. Las copias de estos derechos se encuentran disponibles en inglés, español, lenguaje de señas estadounidense, Braille y otros idiomas en https://dese.mo.gov/special-education/compliance/procedural-safeguards o llamando al 573-751-0699.

Carta de derechos de los padres: La Oficina de Educación Especial en el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri creó una Carta de derechos de los padres en 2009 de acuerdo con la Sección 161.850, de los Estatutos Revisados de Missouri. Los distritos escolares tienen que proporcionarle la Carta de derechos cuando se determina que su hijo es elegible para los servicios de educación especial o se desarrolla el primer Programa de Educación Individualizada (IEP) (inicial) y se le proporciona el Aviso sobre garantías procesales.

Las copias de estos derechos se encuentran disponibles en inglés, español, lenguaje de señas estadounidense, Braille y otros idiomas en https://dese.mo.gov/special-education/compliance/parents-bill-rights o llamando al 573-751-0699.





Solución de conflictos

Las leyes y normas sobre educación especial incluyen muchos derechos importantes para usted, como padre de un niño con una discapacidad. Entre estos está el derecho de ser parte del equipo de personas que desarrollará un IEP para su hijo. Como parte del equipo de IEP de su hijo, usted tiene la oportunidad de

- proporcionar información al equipo de IEP;
- preparar propuestas relacionadas con los servicios y la ubicación;
- dar o rehusar el consentimiento cuando el equipo propone una evaluación inicial, servicios iniciales o una revaluación con pruebas adicionales; y
- renunciar al período de espera de 10 días si están de acuerdo o presentar una audiencia de debido proceso cuando no están de acuerdo con la propuesta del distrito escolar o la
- negativa a un cambio en los servicios, ubicación o que el estudiante reciba una educación pública adecuada gratuita.

Este proceso para desarrollar el IEP de un niño algunas veces incluye negociaciones intensas que pueden llevar a desacuerdos entre los miembros del equipo. A veces, estos desacuerdos pueden intensificar y causar frustraciones profundas, malentendidos y resentimientos por parte de todos los participantes.

Cuando usted tiene preguntas o preocupaciones sobre el programa educativo de su hijo, hable con el personal del distrito escolar. Usted debe primero hablar sobre sus preocupaciones con la maestra de su hijo o con alguien más del personal que asistió a la reunión de IEP. El personal puede incluir al director de la escuela o a alguien del personal de educación especial y servicios relacionados que trabajan con su hijo. El director de educación especial o el superintendente también pueden estar disponibles para reunirse con usted en relación con sus preocupaciones. Es buena idea coordinar una cita para reunirse con ellos.

Si usted no puede resolver sus desacuerdos con el personal de la escuela, puede llamar a la Sección de Cumplimiento de la Oficina de Educación Especial, Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE) al 573-751-0699 para obtener ayuda. Un miembro del personal de la Sección de Cumplimiento de Educación Especial escuchará sus preocupaciones y contestará sus preguntas.

También puede llamar al centro de capacitación e información para padres (Parent Training and Information Center) de Missouri, Missouri Parents Act (MPACT) al 800-743-7634 o a la organización de Protección y defensa (Protection and Advocacy) de Missouri al 800-392-8667 para obtener ayuda.

Sin embargo, cuando se han hecho varios intentos para resolver los desacuerdos sin éxito, usted debe saber que hay otras opciones disponibles para ayudarlo a resolver los desacuerdos sobre educación especial. En Missouri, hay varias opciones disponibles para ayudar a resolver los conflictos entre usted y el distrito escolar. Estas incluyen el proceso de IEP facilitado (FIEP), la mediación antes de presentar una queja formal, el proceso de investigación de la queja formal por niño y realizar una audiencia de debido proceso formal ante un juez de la ley administrativa.



IEP Facilitado (FIEP): Usted y el personal del distrito escolar pueden estar de acuerdo en participar en una reunión facilitada con el equipo de IEP si ambas partes consideran que puede ser de beneficio. Un facilitador neutral del IEP ayuda a crear un ambiente en el que los miembros del equipo pueden escuchar los puntos de vista de los demás. La función del facilitador neutral del IEP es ayudar a que el equipo logre un acuerdo para crear un IEP que cubra las necesidades del niño. Este proceso está diseñado para usarse cuando una de las partes tiene la sensación de que los problemas en la reunión de IEP pueden conducir a un desacuerdo o crear un clima incómodo. Si bien la facilitación es útil cuando hay un desacuerdo sobre educación especial, hay una reunión facilitada del IEP disponible cada vez que usted y el distrito escolar acuerden que sería útil. La facilitación del IEP se proporciona sin costo para los casos relacionados con IDEA y se solicita a través del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri, Oficina de Educación Especial. Puede obtener más información en https://dese.mo.gov/special-education/compliance/facilitated-individualized-education-program-fiep.

Mediación: La mediación es un proceso voluntario estructurado, pero informal, en el cual un mediador imparcial ayuda a que usted y la escuela resuelvan el conflicto. La mediación construye relaciones de trabajo positivas, estimula el entendimiento mutuo y ayuda a que usted y la escuela se concentren en su interés común: el niño. Las reuniones son confidenciales y se ofrecen sin costo para usted o para el distrito escolar.

La mediación puede ocurrir antes de presentar una queja formal o en cualquier momento durante la investigación de la queja del niño o de los procedimientos del debido proceso. Participar en un proceso de mediación puede ayudar a ambas partes por las siguientes razones:

- Se puede utilizar para resolver desacuerdos relacionados con la identificación, pruebas, nivel educativo o servicios relacionados para niños con discapacidades
- Aclara áreas de acuerdo y desacuerdo
- Fomenta mejores relaciones entre usted y la escuela
- Se ofrece gratis a las partes cuando DESE recibe una petición de mediación que surge de un problema bajo la Ley de educación para individuos con discapacidades (IDEA); y
- Permite la participación de un defensor lego, aunque los abogados no pueden participar ni asistir en nombre de ninguna de las partes

Cuando ambas partes acuerdan mediar, eligen a un mediador de la lista de mediadores autorizados del DESE. El mediador elegido debe aceptar tomar el caso. Una de las partes le informa a DESE qué mediador ha sido seleccionado y DESE confirma la designación. La mediación no puede seguir adelante hasta que DESE emita una carta de designación. Esto confirma que DESE pagará los servicios del mediador. El mediador notificará a las partes la hora, la fecha y el lugar de la cita.

Usted y el personal de la escuela participan en el proceso de mediación, que está diseñado para fomentar que usted y la escuela trabajen en conjunto para resolver las diferencias. El proceso es una alternativa a una queja formal o una audiencia de proceso legal costosa y estresante. Una mediación exitosa da lugar a un acuerdo firmado por ambas partes que describe el plan para resolver el desacuerdo. Si la mediación no tiene éxito, usted puede optar por seguir adelante con las opciones de solución de conflictos más formales.

Puede obtener más información sobre la mediación en https://dese.mo.gov/sites/default/files/se-dp-mediation-booklet-finalized-2009.docx.

Proceso de queja por niño: Cualquier persona u organización puede presentar una queja por niño en la Oficina de Educación Especial en DESE si considera que un distrito escolar local no está siguiendo los requisitos de las leyes y normas de educación especial. Si usted cree que se han violado los derechos educativos de su hijo, puede presentar una queja por niño en el DESE. Esto debe hacerse por escrito.

Attention: Child Complaint Coordinator
Office of Special Education
Missouri Department of Elementary and Secondary Education
PO Box 480
Jefferson City, MO 65102-0480

Su carta debe explicar la posible violación con tantos detalles como sea posible. Incluya el nombre de su hijo, el nombre suyo, su dirección postal, número de teléfono de día y el nombre del distrito escolar de su hijo. Puede incluir copias de la documentación o evidencia relacionada con sus preocupaciones. Tendrá otras oportunidades de proporcionar información adicional durante el proceso de investigación. Además, debe sugerir una solución al conflicto, si la conoce. El formulario de queja por niño está disponible en el sitio web de DESE en https://dese.mo.gov/special-education/compliance/due-processchild-complaint/due-processchild-complaint-forms.

También debe enviar una copia de la queja por niño al distrito escolar.

Luego de recibirse la queja por niño, usted y el distrito escolar recibirán una carta sobre la queja. Además, usted y el distrito serán notificados sobre la mediación disponible a través de la Oficina de Educación Especial (OSE) en cualquier momento durante la investigación de la queja por niño. Tanto el distrito como usted debe estar de acuerdo con la decisión del mediador.

OSE investigará la queja y el subcomisionado de OSE emitirá las conclusiones y una decisión en un plazo de 60 días naturales sobre la queja presentada, a menos que sea necesaria una prórroga para investigar la queja. Si es necesaria una prórroga, usted recibirá una carta que le notifique el motivo y la nueva fecha para cumplir.

OSE le envía una copia del Aviso sobre garantías procesales cuando usted presenta la primera queja por niño en el año escolar.

El proceso de queja por niño está diseñado para descubrir si es cierto que el distrito cumple con los procedimientos específicos. Si una decisión indica que el distrito incumplió con un requisito, el distrito tendrá que corregir la violación dentro de un período de tiempo específico.

Audiencia de debido proceso: Una audiencia de debido proceso es otro paso para resolver los desacuerdos entre usted y el distrito escolar. Los procedimientos de debido proceso se usan cuando existe un desacuerdo que no se puede resolver sobre la identificación, evaluación, prestación de una educación pública adecuada gratuita o la ubicación de un niño con una discapacidad. Estos procedimientos están disponibles para usted y para el distrito escolar. Puede encontrar más información relacionada con el debido proceso de audiencias en el Aviso de Garantías Procesales disponible si se solicita a OSE, su distrito escolar o en línea en https://dese.mo.gov/special-education/compliance/procedural-safeguards.

Las solicitudes de audiencia de debido proceso se pueden hacer por escrito a la otra parte y una copia de la queja tiene que enviarse a la siguiente dirección:

Attention: Due Process Coordinator
Office of Special Education/Compliance Section
Missouri Department of Elementary and Secondary Education
PO Box 480
Jefferson City, MO 65102-0480

Su solicitud tiene que incluir el nombre de su hijo, el nombre suyo, su dirección postal, número de teléfono de día y el nombre del distrito escolar de su hijo, una descripción de sus preocupaciones y la solución que espera. Cuando OSE reciba su solicitud por escrito, le enviará por correo información sobre la opción de mediación y la información para una referencia de abogado en Missouri. El sitio web de DESE contiene ayuda para usted al solicitar una audiencia, incluyendo un modelo de formulario, https://dese.mo.gov/special-education/compliance/due-processchild-complaint/due-processchild-complaint-forms. Los formularios se pueden solicitar también comunicándose con la Sección de Cumplimiento de OSE al 573-751-0602.

En un plazo de 15 días naturales después de haber recibido aviso de su queja según el debido proceso legal y antes de que comience la audiencia de debido proceso, el distrito escolar debe realizar una reunión con usted y los miembros pertinentes del equipo de (IEP). El objetivo de la reunión es que usted discuta su queja según el debido proceso para que el distrito escolar tenga la oportunidad de resolver el desacuerdo. Puede encontrar más información sobre el proceso de resolución en el Aviso sobre garantías procesales.

Durante el tiempo que esté pendiente la audiencia de debido proceso y hasta que termine, su hijo permanece en su ubicación educativa actual a menos que usted y el distrito escolar acuerden mutuamente lo contrario. Esto se conoce como “quedarse como están”. Hay algunas excepciones a esta norma de “quedarse como están” que se relaciona con medidas disciplinarias. Estas excepciones se explican en sus Garantías procesales.

OSE le proporcionará una copia del Aviso sobre garantías procesales si usted solicita una audiencia de debido proceso.



Requisitos para asignación de parte de los padres de niños en escuelas privadas pagada con fondos públicos

GENERAL

34 C.F.R. § 300.148: La Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), no exige que un distrito escolar pague el costo de la educación, incluyendo educación especial y servicios relacionados, de su hijo con una discapacidad en una escuela o instalación privada si el distrito escolar puso a disposición de su hijo una educación pública, adecuada y gratuita (FAPE) y usted elige asignar a su hijo a una escuela o centro privado. Sin embargo, el distrito escolar en el que está ubicada la escuela privada debe incluir a su hijo en la población cuyas necesidades se atienden según las normas legales concernientes a niños que han sido asignados por sus padres a una escuela privada de acuerdo con el Título 34 del Código de Reglamentos Federales (CFR) de §300.131 hasta §300.144.

Reembolso por asignación en escuela privada: Si anteriormente su hijo recibió educación especial y servicios relacionados bajo la autoridad de un distrito escolar, y usted elige inscribir a su hijo en una escuela preescolar, primaria o secundaria sin haber sido autorizado o referido por el distrito escolar, un tribunal o funcionario de audiencias puede exigir al distrito escolar que le reembolse a usted el costo de la inscripción si el tribunal o funcionario de audiencias considera que la agencia no puso a disposición de su hijo una educación pública adecuada y gratuita (FAPE) de manera oportuna antes de inscribirlo y que la asignación privada es apropiada. Un tribunal o funcionario de audiencias puede considerar que su asignación es apropiada, incluso si la asignación no cumple con las normas estatales que se aplican a la educación proporcionada por la agencia educativa del estado y el distrito escolar.

Limitaciones al reembolso: El reembolso descrito en el párrafo anterior se puede reducir o negar:

- si (a) en la reunión más reciente del programa de educación individualizada (IEP) a la que usted asistió antes de retirar a su hijo de la escuela pública, usted no informó al Equipo del IEP que estaba rechazando la asignación propuesta por el distrito escolar de proporcionar FAPE a su hijo, incluyendo la declaración de sus inquietudes y su intención de matricular a su hijo en una escuela privada pagada con fondos públicos; o (b) al menos 10 días hábiles (incluyendo cualquier día festivo que ocurra en un día hábil) antes de que usted retirara a su hijo de la escuela pública, usted no proporcionó una notificación por escrito al distrito escolar sobre esa información;
- si, antes de retirar a su hijo de la escuela pública, el distrito escolar le proporcionó a usted una notificación previa por escrito de su intención de evaluar a su hijo (incluyendo una declaración del propósito de la evaluación que era apropiada y razonable), pero usted no hizo que su hijo estuviera disponible para la evaluación; **o**
- si un tribunal considera que sus acciones no fueron razonables.

Sin embargo, el reembolso:

- no debe reducirse o negarse por dejar de notificar por escrito, si (a) la escuela evitó que usted presentara la declaración por escrito; (b) usted no había recibido información sobre su responsabilidad de presentar una declaración por escrito; o (c) cumplir con el requisito en (a) o (b) bajo Limitaciones al reembolso probablemente causaría daños físicos a su hijo; **y**
- no puede, a discreción del tribunal o del funcionario de audiencias, reducirse o negarse debido a que los padres no presentaron la declaración por escrito, si (a) los padres no saben leer o no pueden escribir en inglés; o (b) si cumplir con el requisito en (a) o (b) bajo Limitaciones al reembolso probablemente causaría un grave daño emocional al niño.

Puede obtener información adicional acerca de sus garantías procesales en los siguientes lugares:

Missouri Department of Elementary and Secondary Education
(Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri)
Compliance Section
Teléfono: 573-751-0699
Fax: 573-751-3910
TDD: 1-800-735-2966

Missouri Parents Act (MPACT) (Ley para padres de Missouri)
Teléfono: 816-531-7070
Fax: 816-531-4777
TDD/Voz 1-800-743-7634





Acrónimos y Recursos

ADA Americans with Disabilities Act (Ley para estadounidenses con discapacidades) – una ley de los Estados Unidos aprobada en 1990 para proteger a las personas con discapacidades contra la discriminación y mejorar el acceso a servicios.

FAPE Free Appropriate Public Education (Educación pública adecuada gratuita) – una ley de los Estados Unidos aprobada en 1973 que estipula la educación para las personas con discapacidades, sin importar la naturaleza o gravedad de la discapacidad.

FIEP Facilitated Individualized Education Program (Programa de Educación Individualizada Facilitada) – proceso disponible para los padres y el personal de la escuela para llegar a un acuerdo a través de un facilitador neutral que guía el enfoque centrado en el estudiante de la reunión de IEP.

IDEA Individuals with Disabilities Education Act (Ley de educación para individuos con discapacidades) – una ley de los Estados Unidos aprobada en 1977 que ayuda a garantizar servicios educativos sin costo para niños con discapacidades.

IEP Individualized Education Program (Programa de Educación Individualizada) – plan por escrito que explica las metas educativas y las ayudas que necesita un estudiante con discapacidad. El IEP se acuerda entre la familia del estudiante, los maestros, los administradores de la escuela y otras personas que pasen tiempo con el estudiante fuera de la escuela.

IQ Intelligence Quotient (Coeficiente de inteligencia) – puntuación total que se deriva de varias pruebas estandarizadas diseñadas para evaluar la inteligencia humana.

LRE Least Restrictive Environment (Entorno con menos restricciones) – la idea de que los estudiantes con discapacidades deben asistir a la escuela de su vecindario e integrarse, en la medida de lo posible, con los estudiantes sin discapacidades.

DESE Missouri Department of Elementary and Secondary Education (De educación primaria y secundaria de Missouri) – administra la educación pública primaria y secundaria en el estado de Missouri.

MPACT Missouri Parents Act (Ley para padres de Missouri) – grupo sin fines de lucro que atiende a los niños con discapacidades, a sus familias y a las comunidades en todo el estado.

NOA Notice of Action/Prior Written Notice (Aviso de acción/aviso previo por escrito) **–** aviso por escrito que se le proporciona a usted con anticipación cuando el distrito escolar: (1) Propone iniciar o cambiar la identificación, la evaluación o el nivel educativo de su hijo o (2) Se niega a iniciar o cambiar la identificación, la evaluación o el nivel educativo de su hijo.

OSE Office of Special Education (Oficina de Educación especial) – dentro de la División de Servicios de Aprendizaje de DESE de Missouri, es la oficina que administra los fondos estatales y federales para financiar los servicios a los estudiantes con discapacidades.

RED Review of Existing Data (Revisión de la información existente) – proceso de analizar la información existente de un estudiante para determinar si se necesita información adicional como parte de una evaluación inicial o como parte de una revaluación.

Missouri Department of Elementary and Secondary Education (DESE)
PO Box 480 / Jefferson City, MO 65102-0480

Office of Special Education / https://dese.mo.gov/special-education

Data Coordination (Coordinación de datos) 573-751-7848, recopila información para análisis e informe para apoyar la toma de decisiones concreta a nivel estatal y local.
Effective Practices (Prácticas eficientes), 573-751-0187, ayuda a las escuelas a mejorar el desempeño de todos los niños a través de las actividades de desarrollo profesional.
Special Education Compliance (Cumplimiento con la educación especial), 573-751-0699, supervisa a los distritos escolares y a otras agencias responsables para implementar IDEA. Esta oficina también investiga las quejas por niño y proporciona asistencia técnica para atender los requisitos de cumplimiento y aprobaciones de agencias privadas. Puede comunicarse con Relay Missouri al 800-735-2966 (TDD).

División de Servicios Financieros y Administrativos
https://dese.mo.gov/financial-admin-services/special-education-finance

Funds Management (Administración de fondos), 573-751-0622, desarrolla e implementa un sistema electrónico integrado de contabilidad financiera y pago para todos los subsidios y contratos dentro de la educación especial. Esta oficina también procesa todos los pagos fiscales.

Missouri Parents Act (MPACT) (Ley para padres de Missouri)
El Centro de Capacitación e Información de Missouri para padres de niños con discapacidades proporciona capacitación e información para los padres sobre asuntos de educación especial, asuntos de discapacidad, ayuda individual, voluntarios, bibliotecas, apoyo de padres a padres y un sitio web con enlaces a sitios importantes para las familias. Se dispone de un menú de capacitaciones, MPACT / 87421 Mexico Road, Suite 200 / St. Peters, Mo 63376 / www.missouriparentsact.org / 800-743-7634

Missouri Protection and Advocacy (Protección y defensa del estado de Missouri)
Esta agencia proporciona defensoría y servicios legales gratuitos según con las prioridades anuales. 925 South Country Club Drive / Jefferson City, MO 65109 / http://www.moadvocacy.org/ / 800-392-8667

Oficina de Derechos Civiles
Esta oficina asesora sobre asuntos relacionados con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. 1010 Walnut Street, Suite 320, Kansas City, MO 64106
https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/addresses.html / 816-268-0550
Correo electrónico: OCR.KansasCity@ed.gov

NOTAS



Missouri
DEPARTMENT OF ELEMENTARY & SECONDARY
EDUCATION™

Revisado en mayo de 2018

En los programas y actividades del Departamento de Educación Primaria y Secundaria no se discrimina por raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Las preguntas relacionadas con los programas del Departamento y la ubicación de los servicios, actividades e instalaciones accesibles para personas con alguna discapacidad pueden dirigirse a Jefferson State Office Building, Office of the General Counsel, Coordinator – Civil Rights Compliance (Title VI/Title IX/504/ADA/Age Act), 6th Floor, 205 Jefferson Street, P.O. Box 480, Jefferson City, MO 65102-0480; número de teléfono 573-526-4757 o TTY 800-735-2966; correo electrónico civilrights@dese.mo.gov.